



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor :
Dirección Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable
Dirección:**
Ríos , Fabiana

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 21

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO

ATRIBUTOS

13431/Promulgada **Tácitamente:**
Establece obligatoriedad de utilizar el texto “Bicentenario de la Independencia Nacional” en el margen superior derecho de toda normativa que emita el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Descentralizados de la Ciudad de Neuquén durante el presente año.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

BAJAS

0489/2016:Villarino, Patricia Angélica.-
0490/2016:Luengo, María Hortensia.-
0491/2016:Nicolaus, Rosa Natalia.-
0492/2016:Vial, Luís Delfor.-
0493/2016:Lampa, José Luís.-
0494/2016:Ulloa Zambrano, José Miguel.-
0495/2016:Saúl, Olga.-
0506/2016:Barriga, Reinaldo Basilio.-
0507/2016:Trancon, Gustavo de San Antonio.-
0508/2016:Pérez, Cesar Miguel.-
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)
0502/2016:Bonaiuto, Emilio y Guareschi Leandro Javier.-
LICENCIA
0497/2016: Urrutia, Esteban Adrián.-
SERVICIOS
0496/2016:Riffo Jaramillo, Patricio Andrés.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0503/2016:Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén C/ empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- U.T.E., titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana aprobado por Decreto N° 0326/14.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0487/2016: Empresa Pehuenche S.A.-
0488/2016: Pehuenche S.A.-
0504/2016: Paga facturas “B” y “C” que se individualizan en el Anexo I del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECURSO

0505/2016: Sres. Juan José Villegas y María Claudia Vallejos C/ Decreto N° 0050/16.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0498/2016:“Jardín Maternal “Capullito”, ubicado en calle Brown N° 661, e/ calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la Ciudad de Neuquén.-
0500/2016:“Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con Discapacidad” en el domicilio ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1558, entre calles Pringles y Peñaloza.-
0501/2016:“Reserva Exclusiva de

Estacionamiento para Personas con Discapacidad” en el domicilio ubicado en la calle Perito Moreno N° 837, entre calles Winter y Agote.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0329/2016: Reconoce pago fallo de caja a varios agentes durante el mes de mayo de 2016.-

0332/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Lucía Vargas.-

0333: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de E. Verónica Ugarte.-

0334/2016: Rechaza Recurso Administrativo interpuesto por el agente Ojeda Arteaga Germán.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0336/2016: Paga Certificado N° 03 B/2016 del Batallón de Ingenieros de Montaña N° 6.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

0335/2016: Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Otoño Cultural 2016 durante el período 21/03/2016 al 20/07/2016, a los efectos de su pago.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0330/2016: Adjudica Concurso de Precios OE N° 02/2016, Obra “Ejecución Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector B2A-B° Confluencia”, a favor de la Empresa Arco S.R.L..

0331/2016: Modifica visto Resolución N° 165/2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

30/2016: Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Sur convoca a Asamblea Extraordinaria.-

31/2016: Sociedad Vecinal B° Manuel Belgrano convoca a Asamblea Extraordinaria.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

24/2016: Aprueba Acta Acuerdo ARO N° 06/2016 la que deberá ser suscripta por las partes para su validez.

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0485/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15.-

0486/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15.-

RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

0499/2016: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en B° Canal V sector B8 “.-

RESOLUCION COMPLETA

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO N° 1

001/2016: Dese cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en la Ordenanza N° 12027/10 en su Art. 127º), confeccionandose por la Oficina de Notificaciones , legales y Archivo, Tribunal

Municipal de Faltas, los listados de destrucción de los legajos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 inclusive, los que estarán a disposición de las partes interesadas.-

EDICTO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, en cumplimiento con lo estipulado en Ordenanza N° 12027 /11 , **NOTIFICA** a los titulares y/o responsables de las Actas de Baldíos que se detallan a continuación, por no cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 7710/96, Modificatoria 9543/02 y Ordenanza N° 6485/94, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Mitre N° 461, **POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES** a fin de realizar el descargo correspondiente. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO

ATRIBUTOS

ORDENANZA N° **13431/Promulgada**
Tácitamente: Establece la obligatoriedad de utilizar el texto “Bicentenario de la Independencia Nacional” en el margen superior derecho de toda normativa que emita el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, entes Autárquicos y Descentralizados de la Ciudad de Neuquén durante el presente año.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0489/2016:** Da de baja, a partir del día 01/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Villarino, Patricia Angélica, L.P. N° 5105, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Codificación Numérica Sigem - Dirección Municipal de Despacho –Secretaría de Gobierno y Coordinación.-
Agradece a la agente antes mencionada , la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0490/2016:** Da de baja, a partir del día 01/07/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Luengo, María Hortensia, L.P. N° 1010, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264 Dirección General

de Catastro, SITUN y Agrimensura – Secretaría de Economía y Hacienda; de Agradece a la agente antes mencionada , la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0491/2016:** Da de baja, a partir del día 22/06/2016 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Nicolaus, Rosa Natalia, L.P. N° 5781, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; y su modificatorias, quien cumple tareas dependiente de la División Oficinas Externas -Dirección de Mayordomía -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 531/16 de la División Legajos y Certificaciones-; Dirección Administración de Personal.
Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0492/2016:** Da de baja, a partir del 01/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vial, Luís Delfor, L.P. N° 5988, Categoría 23 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos c), y b), 37º) 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Fiscalización Turno Mañana- -Dirección de Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal de Control e Inspecciones-Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 521/16 de la División Legajos y Certificaciones;- Dirección Administración de Personal.
Agradecer al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0493/2016:** Da de baja, a partir del 01/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al

agente Lampa, José Luís, L.P. N° 5196 , Categoría 22 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Servicios Especiales-Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones, Dirección Administración de Personal.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0494/2016: Da de baja, a partir del día 03/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ulloa Zambrano, José Miguel, L. P. N° 5163 Categoría 25, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264, quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística- Secretaría de Economía y Hacienda.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0495/2016: Da de baja, a partir del día 01/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Saúl, Olga, L.P. N° 6704. Categoría 13, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0732/03; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 554/16 de la División Legajos y Certificaciones. Dirección Administración de Personal.

DECRETO N° 0506/2016: Da de baja, a partir del día 15/06/2016, para acogerse al

beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Barriga, Reinaldo Basilio, L.P.N° 5193, Categoría 25, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264, quien cumple tareas dependiente de la División Bombas- Dirección de Iluminación -Dirección General de Espacios Verdes Zona Este- de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 555/16 de la División Legajos y Certificaciones, Dirección Administración de Personal.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0507/2016: Da de baja, a partir del día 02/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Trancon, Gustavo de San Antonio, L.P. N° 1033, Categoría 22, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264 quien cumplía tareas dependiente de la Dirección General de Tránsito- Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 548/16 de la División Legajos y Certificaciones. Dirección Administración de Personal
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0508/2016: Da de baja, a partir del día 03/06/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pérez, Cesar Miguel, L.P. N° 5164, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), inciso c), y 52º) de la Ordenanza 11633 y sus modificaciones, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Relevamiento Físico y Mensura - Secretaría de Desarrollo Humano-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0502/2016: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 01/05/2016, la designación política del señor Bonaiuto Emilio, L.P. N° 44686, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Eventos y Técnica – Dirección de Mantenimiento, Eventos y Exposiciones Museo Nacional de Bellas Artes- Neuquén- de la Coordinación Municipal Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes -, Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes- Neuquén , Intendencia.

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y el señor antes mencionado, asimilado a la Categoría 19, con vigencia al día 01/05/2016 y hasta el día 30/06/2016, para cumplir tareas como Guía de Sala dependiente de la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes – Neuquén- Intendencia

Art 3º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/05/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Guareschi Leandro Javier, L.P. N° 8573, Categoría 22, como Jefe de la División Eventos y Técnica Dirección de Mantenimiento Intendencia, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función.-

LICENCIA

DECRETO N° 0497/2016: Autoriza, con vigencia al día 10/12/2015 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de

haber por desempeño de funciones en organismo estatal, al agente Urrutia Esteban Adrián, L.P. N° 44133, Categoría 14 con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en virtud de haber sido designado políticamente en la Dirección de Diversidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía, mediante Decreto Provincial N° 0066/15.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0496/2016: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Riffo Jaramillo Patricio Andrés, L.P. N° 46944, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2016, para desarrollar tareas como operario dependiente de la División Señalamiento-Dirección de Señalización —Secretaría de Servicios Urbanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0503/2016: Art 1º) Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 23/05/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- U.T.E., titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana aprobado por Decreto N° 0326/14.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa Cliba Ingeniería S.A.-Tecsan Ingeniería , Ambiental S.A.- U.T.E.- la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0487/2016: Reconoce a favor de la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 93.597,99.-en el carácter de diferencia por mayor tarifa correspondiente a la cantidad de pasajeros por categoría VTB, primarios/secundarios y universitarios) durante el periodo comprendido entre el 01/02/2016 y el 29/02/2016, inclusive; de acuerdo al Informe estipulado en el Artículo 5º) del Decreto N° 0171/16, obrante a fs 02 del Expediente OE N° 1618-M-16 y lo establecido en la ordenanza N° 13374.

DECRETO N° 0488/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 19.519,41.-, en carácter de aporte económico a fin de subsistir la tarifa de los estudiantes primarios, secundarios, universitarios y terciarios transportados (3.437 pasajeros), durante el periodo comprendido entre el 05/12/2015 y el 31/12/2015; de acuerdo al Informe N° 14/16 de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-Secretaría de Movilidad Urbana-; y lo dispuesto por la Ordenanza N° 13374, Artículo 5º); con cargo a la partida respectiva.-

DECRETO N° 0504/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería – Subsecretaría de Hacienda -previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos correspondientes a la facturas “B” y “C” que se individualizan en el Anexo I del presente Decreto, por pautas y servicios publicitarios en diversos medios de comunicación durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, con encuadre en el Artículo 3º) del Anexo I del

Decreto N° 0425/14- Régimen de Contrataciones -, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Gestión de Prensa y Comunicación- Intendencia.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECURSO

DECRETO N° 0505/2016: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Juan José Villegas y María Claudia Vallejos con el patrocinio letrado del Dr. Juan Domingo Pajares, contra el Decreto N° 0050/16, a través del cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los nombrados, respecto del inmueble individualizado como Lote 33 de la Manzana L , Chacra 170, del barrio Supere e identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7816-0000, que cuenta con una superficie de 300m2; por incumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 12787 y 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, como así también de la obligaciones asumidas en el correspondiente Boleto de Compra-Venta; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 124/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica.

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0498/2016: Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Transporte Escolar” al Jardín Maternal “Capullito”, ubicado en calle Brown N° 661, entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la Ciudad de Neuquén , dentro de los límites del frente de lote que ocupa dicho jardín

consistente en tres módulos a 45° de acuerdo a la disposición de estacionamiento que tienen ese sector de la calle Brown; según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art 2º) Establece la vigencia permanente de la reserva de estacionamiento otorgado, todos los días, las 24 horas, a partir del día 22/07/2016 mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.

Art 3º) Proceda a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.

DECRETO Nº 0500/2016: Art 1º) Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con Discapacidad" en el domicilio ubicado en la calle Juan B. Justo Nº 1558, entre calles Pringles y Peñaloza, del Bº Cumelen de esta ciudad, a favor del menor Lucas Nahuel Freire, solicitada por su representante legal; Sra. Silvina Soledad Freire, consistente en un (1) módulo de 6,50 mts. de longitud por 3,50 mts. de ancho, respecto de las unidades Dominio LXZ 808 y PJJ 880 o vehículos autorizados para el traslado del nombrado, según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art 2º) Determina la vigencia permanente de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días las 24 hs.

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento-Dirección de Señalización y Talleres- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0501/2016: Art 1º) Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en el domicilio ubicado en la calle Perito Moreno Nº 837, entre calles Winter y Agote, del Bº Mariano Moreno de esta ciudad, solicitada por la Sra. Verónica Gabriela Anceta Ochoa; a favor de su hijo Bautista Agustín Fuhr, consistente en un (1)= módulo de 6,50 mts. de longitud por 3,50 mts. de ancho; respecto de la unidad Dominio HGW 445 o vehículo autorizados para el traslado del nombrado, según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art 2º) Determina la vigencia permanente de la reserva autorizada a partir de la sanción de presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del niño en cuestión, todos los días las 24 hs.

Art3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento-Dirección de Señalización-Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION Nº 0329/2016: Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto Nº 1318/02, durante el mes de mayo de 2016, el correspondiente adicional por fallo de caja:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº
Jaques, Mirta.	4605/0
Meza, Jorge.	5691/0
Jara, Arturo Roberto.	5694/0

Isola, Fabio Carlos.	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar.	5881/0
Marticorena Villanueva, Jazmín.	42358
Cabezas. María de los Angeles.	43173
Gutiérrez, Graciela Noemí.	43315
Fariña, Hugo Eduardo.	43783
Lara, Jacqueline Margot.	43807
Adad Crocce, Santiago.	44606
Castro, María Julieta.	44666
Muñoz, Mirta Susana.	45140
López Anaya, Vanesa Noemí.	45226
López Anaya, Mayra Estefanía.	46280
Maripán, María Cristina.	6705
Acuña, Marcela Belén.	46994

Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Mayo/16 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0332/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado otorgado mediante Orden de Pago N° AC08965/2015, a nombre de Lucía Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0333: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08697/2015, a nombre de E. Verónica Ugarte por la suma de \$ 21.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0334/2016: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el agente Ojeda Arteaga Germán, L. P .N° 57731; en razón de lo expresado en los considerandos y de acuerdo a lo sugerido por la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0336/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el Certificado N° 03 B/2016 del Batallón de Ingenieros de Montaña N° 6, descontando el gasto de combustible, por la suma de \$ 94.000, por servicios prestados a la Municipalidad por el período Diciembre 2015, Enero, Febrero y Marzo de 2016.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 0335/2016: Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Otoño Cultural 2016 durante el período 21/03/2016 al 20/07/2016, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto Final de \$ 30.000,00.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0330/2016: Adjudicar el Concurso de Precios OE N° 02/2016, para la ejecución de la obra "Ejecución Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector B2A-Bº Confluencia", a favor de la Empresa Arco S.R.L., la suma \$ 6.279.143,42.-, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de

Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0331/2016: Modifica el visto de la Resolución N° 165/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Visto: El Expte. OE N° 3780-M-2015 y la Disposición N° 265/2015 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 04 /12/015- y;”

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 30/2016: convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal de B° San Lorenzo Sur para el día 24/06/2016 a partir de la 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del Acta.-
- Integración de Subcomisión de deportes.-
- Obra con fondos del Presupuestos

Participativo 2016.-

DISPOSICIÓN N° 31/2016: convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Manuel Belgrano para el día 23 de Junio de 2016 a partir de las 18:00. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 24/2016: Aprueba el Acta Acuerdo ARO N° 06/2016 la que deberá ser suscripta por las partes para su validez.

Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y a la Empresa Ideas Urbanas S.R.L. de la presente Disposición.

FINANZAS
PRESUPUESTO**DECRETO Nº 0485**
NEUQUÉN, 06; JUN 2016**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2387-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 502/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Actividad: "Conducción Superior" y dar curso a las Solicitudes Nºs. 48157/D (adquisición de equipos de monitoreo para sistema de alarmas) y 48078/D (adquisición de equipos de tanques de aluminio para detector de gases), permitiendo el normal funcionamiento del área;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 3.500.000.-;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructura presupuestaria en la que se compensen débitos y créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Secretaría de Servicios Urbanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Unidad De Gestión Y Control De Contraprestadores Uocra	416,200
		416,200
Total	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente	416,200

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	416,200
--------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	416,200
---------------	---------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	416,200
		416,200
Total	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente	416,200

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	416,200
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	416,200
----------------	---------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2538-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 523/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, la Subsecretaría de Comercio con la intervención de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicita realizar una reestructuración presupuestaria en las Actividades: "Seguridad e Higiene Alimentaria" e "Industria y Comercio" para llevar adelante la compra de un destilador eléctrico de agua por condensación para el laboratorio de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 3.500.000.-;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructura presupuestaria en la que se modifiquen créditos en la Partida Principal: "Bienes de Capital" de las Actividades: "Seguridad e Higiene Alimentaria" e "Industria y Comercio" de la Subsecretaría de Comercio, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por Decreto Nº 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Industria y Comercio	25,000
		25,000
Total	Fiscalización Jurídica Externa	25,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	25,000
TOTAL DÉBITOS		25,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Seguridad E Higiene Alimentaria	25,000
		25,000
Total	Fiscalización Jurídica Externa	25,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	25,000
TOTAL CRÉDITOS		25,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1090-M-14, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484, 12400 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación Barrio Canal V sector B8", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 13 de enero de 2015, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **12 de Septiembre Norte** entre calles El Cholar, Los Menucos, Los Miches, Farallón Negro, Famatina, Huinganco, Andalgalá, Villa Pehuenia, Las Ovejas y Pinamar; **12 de Septiembre Sur** entre calles El Cholar, Los Menucos, Extremadura, Los Miches (Andalucía), Farallón Negro, Andalgalá y Pinamar; **Londres** entre calles El Cholar, Los Menucos, Extremadura y Los Miches (Andalucía); **Los Menucos** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Extremadura** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Los Miches (Andalucía)** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Andalgalá** entre calles San Isidro y 12 de Septiembre; **San José** entre calle Pinamar y fin de calle; y **Pinamar** entre calles 12 de Septiembre, San José y Teodoro Planas;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 282/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **12 de Septiembre Norte** entre calles El Cholar, Los Menucos, Los Miches, Farallón Negro, Famatina, Huinganco, Andalgalá, Villa Pehuenia, Las Ovejas y Pinamar; **12 de Septiembre Sur** entre calles El Cholar, Los Menucos, Extremadura, Los Miches (Andalucía), Farallón Negro, Andalgalá y Pinamar; **Londres** entre calles El Cholar, Los Menucos, Extremadura y Los Miches (Andalucía); **Los Menucos** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Extremadura** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Los Miches (Andalucía)** entre calles Londres y 12 de Septiembre; **Andalgalá** entre calles San Isidro y 12 de Septiembre; **San José** entre calle Pinamar y fin de calle; y **Pinamar** entre calles 12 de Septiembre, San José y Teodoro Planas.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- 12 de Septiembre Norte e/El Cholar y Pinamar	7,20 m
4.2- 12 de Septiembre Sur e/El Cholar y Farallón Negro	7,59 m

4.3- 12 de Septiembre Sur e/Andalgalá y Pinamar	7,50 m
4.4- Londres e/El Cholar y Los Miches (Andalucía)	7,00 m
4.5- Los Menucos e/Londres y 12 de Septiembre	7,00 m
4.6- Extremadura e/Londres y 12 de Septiembre	7,00 m
4.7- Los Miches (Andalucía) e/Londres y 12 de Septiembre	7,00 m
4.8- Andalgalá e/San Isidro y 12 de Septiembre	5,10 m
4.9- Pinamar e/Teodoro Planas y 12 de Septiembre	9,00 m
4.10- San José e/Pinamar y fin de calle	8,60 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 09 de septiembre de 2016 ----- como primera fecha de vencimiento y el día 16 de diciembre de 2016 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N°

0698/08, Artículo 2º).-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y
----- Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCION COMPLETA
JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO Nº 1



Resolucion Nº 001 /16

Neuquén. 03 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de optimizar la tarea y funcionalidad del Juzgado y la Ordenanza Municipal 12027/10 en su artículo Nº 127º y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello es necesario dar inicio a la destrucción de los legajos con trámite culminado comprendidos en los años **2010,2011 y 2012** inclusive,

EL SEÑOR JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO Nº1
RESUELVE:

Artículo 1º) Dése cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en la Ordenanza Nº 12027/10 en su Art. Nº 127º, confeccionandose por la **OFICINA DE NOTIFICACIONES , LEGALES Y ARCHIVO**, Tribunal Municipal de Faltas, los listados de destrucción de los legajos correspondientes a los años **2010 ,2011 y 2012** inclusive, los que estarán a disposicion de las partes interesadas.-----

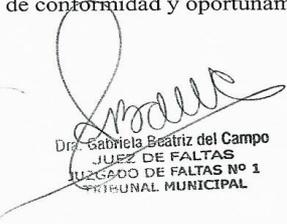
Artículo 2º) Procédase a la destrucción de los legajos correspondientes a los años **2010 ,2011 y 2012** inclusive, detallados en el **Anexo I** que forma parte de la presente, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº **12027/10** en su artículo Nº **127º**.-----

Artículo 3º) Facúltese al **OFICIAL DE JUSTICIA** Sr. Fabio J. Miño L.P. 42151 para que proceda a efectuar el procedimiento mas conveniente para llevar a cabo la destrucción de los legajos mencionados en el artículo anterior, dejando constancia en actas y en presencia de los **Prosecretarios** de este Juzgado.-----

Artículo 4º) Publíquese por la Dirección Municipal de Prensa, por el término de tres (3) dias corridos en Diario de mayor tirada de la región y en el Boletín Oficial Municipal .-----

Artículo 5º) Remítanse al Organó Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-----

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente archívese.-----


Dra. Gabriela Beatriz del Campo
JUEZ DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº 1
TRIBUNAL MUNICIPAL

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, en cumplimiento con lo estipulado en Ordenanza N° 12027 /11 , **NOTIFICA** a los titulares y/o responsables de las Actas de Baldíos que se detallan a continuación, por no cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 7710/96, Modificatoria 9543/02 y Ordenanza N° 6485/94, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Mitre N° 461, **POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABLES** a fin de realizar el descargo correspondiente.
Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

NOMENCLATURA	TITULAR	DOMICILIO	ACTA N°	FECHA 09-0
09-20-067-8841-0000	MELLADO GARCIA Jose	Sargento Cabral entre Las Heras y Chrestia B° Área Centro Oeste	1596	20/05/16
09-20-079-6625-0000	URBANIZADORA TAFUL S.A	Moquehue entre Sierra Grande y Lamarque B° Confluencia	1488	08/03/16
09-20-057-3044-0000	ANSELMI Hector Rodolfo	Castelli entre Palacios y Chrestia B° Area Centro Este	1196	22/03/16
09-20-076-8874-0000	LAGOS Hector fabian	Aramendia entre Aguerre y Aconquija B° Confluencia	1554	28/03/16
09-20-076-8674-0000	LAGOS Hector fabian	Aramendia entre Aguerre y Aconquija B° Confluencia	1558	28/03/16
09-20-088-0711-0000	QUIROZ TAPIA Esteban Jose	Pegretti entre Candelaria e Ignacio Rivas B° Altos del Limay	1197	26/02/16
09-20-089-5290-0000	SPERONI de D,Alejandra	Corrientes entre Tilcara y Humahuaca B° Rio Grande	1200	26/02/16
09-20-080-5276-0000	ZARATE CORDOVA Marisol Edith	Darwin entre Chocon y Pomona B° Confluencia	1613	25/04/16
09-20-089-6745-0000	MOREL Ramon Norberto	La Pampa entre Aconcagua y Gutierrez	1623	21/04/16